

fiere al sostenimiento y funcionamiento de la Biblioteca Pública Municipal, y de conformidad con la normativa vigente al efecto.

Esta Consejería de Educación y Cultura, a propuesta de la Dirección de Promoción Cultural y Educativa, dispone lo siguiente:

1.º Crear la Biblioteca Pública Municipal de Cabeza la Vaca.

2.º Aprobar el Concierto entre el Ayuntamiento respectivo y la Dirección General de Patrimonio Cultural.

3.º Aprobar los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 1 de octubre de 1991, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente declarando la validez del justificante de ingreso de la tasa junto con el resguardo de solicitud de licencia de caza y/o pesca, para cazar o pescar en toda la Comunidad Autónoma de Extremadura durante la temporada de 1991/92, hasta el recibo de dicha licencia.

La entrada en vigor de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, deroga cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la prevista en la misma, regulando en su Título IV, Capítulo II la expedición, clase, cuantía y duración de las nuevas licencias de caza. Esto originó la necesidad de crear un nuevo Modelo de Solicitud de caza y pesca, que ha sido aprobado por Orden de 30 de julio de 1991 del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente. Su entrada en vigor el pasado día 2 de septiembre del año en curso ha ocasionado que la expedición de las licencias no sean atendidas en el tiempo previsto, a pesar del esfuerzo que está realizando el Organismo encargado de su correcta aplicación, pero el nuevo sistema implantado en el futuro redundará en un óptimo servicio al administrado.

Por ello, esta Consejería en el uso de las facultades que le confiere la legislación vigente,

DISPONGO

Artículo único.—Declarar la validez del Justificante de Ingreso de la Tasa junto con el resguardo de Solicitud de Licencia de Caza y/o Pesca, para cazar o pescar en toda la Comunidad Autónoma de Extremadura durante la temporada de 1991/92, hasta el recibo de dicha licencia.

Disposición final.—Esta Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 1 de octubre de 1991.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 17 de octubre de 1991 sobre pago de Justiprecios. Expediente de Expropiación Forzosa de terrenos para las obras de: C-501 de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias, términos municipales de Aldeanueva de la Vera y Jarandilla (Cáceres).

A fin de proceder al pago del importe del Justiprecio de los terrenos para las obras de referencia y de acuerdo con el artículo 52.7 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezca en:

Ayuntamiento: Jarandilla de la Vera.
Día: 27 de noviembre de 1991.
Hora: 12.00.

Ayuntamiento: Aldeanueva de la Vera.
Día: 27 de noviembre de 1991.
Hora: 13.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 17 de octubre de 1991.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Asciende la presente valoración del Mutuo Acuerdo de la obra de referencia a la cantidad de: